



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve:**

Instar a todas las jurisdicciones a incorporar en los protocolos de actuación de los ámbitos de salud, tanto públicos como privados, en el marco de la Emergencia Sanitaria en el contexto de COVID-19, las medidas que promuevan el efectivo cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley Nacional 25.929 de Parto Respetado y que prevengan situaciones de violencia obstétrica en los términos de la Ley Nacional 26.485. En particular, deberán implementarse medidas que garanticen el cumplimiento del derecho de la persona gestante a ser acompañada por una persona de su confianza durante el trabajo de parto, parto y postparto. Asimismo, si los protocolos vigentes establecen la obligatoriedad de la realización del hisopado para la detección del COVID-19 de la persona gestante cuando, a causa del embarazo, acuda a los servicios de salud tanto públicos como privados, deberá realizarse de forma gratuita por cuenta y orden del mismo servicio de salud y no podrá ser un obstáculo para su correspondiente atención.

**FUNDAMENTOS:**

Sr. Presidente,

Nuestra Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, enmarca dentro de su articulado el reconocimiento a la violencia obstétrica como una modalidad en la que se manifiesta la violencia por razones de género y la define como aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

de las mujeres (y de las personas gestantes), expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

En este sentido, la Ley 25.929, conocida como la Ley de Parto Respetado, establece que las personas gestantes tienen derecho, entre otros, a: ser tratadas con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales, a ser consideradas, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como personas sanas, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto; al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer; a ser informadas sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se les haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales y a estar acompañadas, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto.

Estas leyes han sido cruciales en los avances de los derechos reproductivos de las personas gestantes, ya que las situaciones de destrato y maltrato durante los momentos de trabajo de parto, parto y postparto son aquellas donde la persona gestante se siente en una mayor vulnerabilidad y donde es más proclive que el sistema médico ejerza acciones que refuercen esa situación de vulneración. Los derechos que se establecen en la Ley de Parto Respetado y el reconocimiento del destrato y maltrato como una modalidad de violencia, han permitido visibilizar la problemática y poder repensar formas de actuación del sistema de salud en dichos momentos.

En las preguntas frecuentes que publicó la Organización Mundial de la Salud con respecto al embarazo, parto y lactancia y su relación con el Covid-19, se enumeran los derechos que tienen las mujeres con respecto al acceso a la salud prenatal, neonatal, postnatal, intraparto y mental. Una de las recomendaciones expresa que para que el parto sea seguro, quien vaya a parir tiene que estar acompañada de una persona de su elección.

Sin embargo en el contexto de la pandemia por el COVID-19 y las alteraciones que ha supuesto enfocar el sistema de salud en la atención de la emergencia sanitaria, así como la propia complicación que implica tanto para el personal de atención de salud como para aquellas personas que asisten al sistema ante un parto por la proximidad que requiere la atención y los diversos protocolos de actuación que han debido adecuar los diferentes servicios de salud, ha resultado en un recrudecimiento de las situaciones de violencia obstétrica en la atención de los partos.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

La ley 25929 de parto respetado, promulgada en 2004, promueve todo tipo de aristas en cuanto al respeto a la persona gestante, a sus decisiones, su hijo o hija y su cuerpo. Sin embargo, los índices de violencia obstétrica demuestran que esto no se cumple y particularmente en estos contextos, la situación se ve agravada.

Diversas organizaciones que se dedican a recabar información y monitorear el cumplimiento de la Ley de Parto Respetado y la promoción de la prevención de la violencia obstétrica como son la Asociación Civil Las Casildas y la Asociación Matria – Red Comunitaria de Salud, han venido visibilizando que en tiempos en los que el sistema de salud está abocado a la pandemia, crecen las consultas de mujeres embarazadas que viven situaciones de violencia obstétrica. Entre los puntos que destacan, se encuentra la suspensión de turnos de control, de análisis y estudios; el temor y los reclamos por el impedimento a parir acompañadas, el aumento de la violencia obstétrica en guardias y en partos; el aumento y la reprogramación de las cesáreas; la falta de información y las consultas sobre cómo dar a luz en el domicilio sin atención profesional, son los temas de preocupación más frecuentes.

Estas situaciones se agravan debido a los protocolos de actuación que se han dictado para extremar las medidas de prevención del contagio de COVID-19, sin embargo es necesario que estas medidas no sean en detrimento de otros derechos que tienen las personas gestantes al momento de asistir al sistema de salud. Resulta imperioso que los servicios de salud de toda índole y en toda jurisdicción adopten medidas de actuación que sean protectoras de los derechos de las personas gestantes, que sean garantes de la Ley de Parto Respetado y promoviendo que el personal de salud no incurra en acciones de violencia obstétrica.

Por todos estos motivos, Señor Presidente, solicito a las diputadas y diputados el acompañamiento del presente proyecto de resolución.